

# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**LAS LEYES Y DEMAS**  
Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

**DIRECCION :**  
Oficialía Mayor de Gobierno

**REGISTRADO**  
Como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922

## PODER EJECUTIVO ESTATAL

ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO,  
Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber

que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO No. 25

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:

LEY SOBRE LAS CARACTERISTICAS Y EL USO DEL ESCUDO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO 1o.- La presente Ley reglamenta la fracción XVI del artículo 64 de la Constitución Política de Baja California Sur.

ARTICULO 2o.- El Escudo del Estado de Baja California Sur queda sujeto, por cuanto a sus características y uso, a lo que dispone esta misma Ley.

ARTICULO 3o.- Las características del Escudo del Estado son las siguientes:

Campo partido: el lado diestro oro y el siniestro de gules. Brochante sobre la partición, una venera de plata. Bordura de azur, con cuatro peces de plata: uno en jefe, otro en punta y uno en cada costado, contranadando.

El oro y el gules del campo son símbolos de unión, de riqueza, valor y atrevimiento; la venera simboliza el fiero combate por la defensa de sus fronteras y, por ser de plata, con toda firmeza, vigilancia y vencimiento; la bordura es símbolo de recompensa y, por ser de azur, con justicia, verdad, lealtad y serenidad; los peces son símbolo de la riqueza marina de que se dispone

ARTICULO 4o.- Toda reproducción del Escudo del Estado deberá corresponder fielmente al

modelo que se describe en el artículo 3o. de esta Ley.

ARTICULO 5o.- En defecto de lo dispuesto en el artículo anterior, se autoriza la reproducción del Escudo del Estado en negro sobre fondo blanco. En caso de grabado o relieve, el Escudo podrá tener el color del material sobre el que se reproduzca.

ARTICULO 6o.- El Escudo del Estado exclusivamente podrá ser usado en asuntos y bienes oficiales.

ARTICULO 7o.- Compete a la Secretaría General de Gobierno vigilar el cumplimiento de esta Ley. En esa función serán sus auxiliares todas las autoridades del Estado y municipales, inclusive.

ARTICULO 8o.- Las contravenciones hechas por personas físicas o morales a la presente Ley, se castigarán según su gravedad y tomando en cuenta la condición del infractor con arresto hasta por tres días o multa de quinientos a cuarenta mil pesos, la que podrá conmutarse con arresto hasta de quince días.

ARTICULO 9o.- Las sanciones previstas en el artículo anterior, tratándose de multas, serán aplicadas por la Tesorería General del Estado a pedimento de la primera de las autoridades que menciona el artículo 7o.

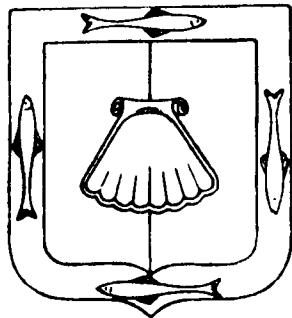
### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- La presente Ley entra en vigor a partir de la fecha de su publicación. Continúa en la Pág. 2

rá en vigor a los sesenta días a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

**SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO.** La Paz, B. Cfa Sur, 14 de octubre de 1975.- **EL PRESIDENTE, DIP. PROFR. MANUEL SALGADO CALDERON,** Rúbrica. **EL SECRETARIO, DIP. ING. OCTAVIO CLEMENTE PEREZ,** Rúbrica.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y para su debida publicación y observancia expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.- **EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO,** Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PROFR. MARCELO RUBIO RUIZ,** Rúbrica.



Poder Judicial del Estado de  
Baja California Sur

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Santa Rosalía, B. C.

### A V I S O

La Sra. MARIA LUISA ZUNIGA DE LIZARDI, en escrito de fecha 27 de septiembre del año en curso, promueve ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Al Perpetuam, para acreditar la posesión que ha disfrutado y disfruta a la fecha, respecto de un bien inmueble ubicado en el poblado de Mulegé, de este Estado, cuyos lados tienen una superficie de 236.25 doscientos treinta y seis metros, veinticinco centímetros, y los linderos siguientes: Al Norte 10.50 metros, con Calle

Francisco I. Madero; al Sur en 10.50 metros, con el señor Ismael Zúñiga Lizardi; al Este en 22.50 metros, con el señor José Gorosave; y, al Oeste, 22.50 metros, con la señora Rosa Z. de Real.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 3,023 del Código Civil vigente, para el Distrito y Territorios Federales aún vigente.

Sta. Rosalía, B.C., Oct. 16 de 1975.

El Secretario de Acuerdos  
Jorge R. Contreras Verdugo.

(3 vs.-2)

Poder Judicial del Estado de  
Baja California Sur

Tribunal Superior de Justicia

JUZGADO II MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
LA PAZ, B. C. SUR.

### E D I C T O

El Sr. INGENIERO ANTONIO NAVARRO ENCINAS, ha promovido ante este Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia diligencias de INFORMACION-AD PERPETUAM, tendientes a obtener declaración judicial, de haberse convertido en propietario por prescripción de un predio urbano ubicado en la manzana número 6/2. Clave Catastral 01/05209 del Plano Oficial de Esta Ciudad; Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 16.55 metros con propiedad del Gobierno del Estado Escuela Federal 18 de Marzo, AL SUR; 17.90 metros con la Avenida 16 de Septiembre, AL ESTE; 29.55 metros con propiedad de VICTORIANO SOSA Y SILVA y ENRIQUE SOSA Y SILVA; AL OESTE; 34.50 metros con la Escuela Federal 18 de Marzo. Lo que se hace del conocimiento del Público para los efectos legales correspondientes.- (Expediente No. 96/75.

La Paz, B. Cfa., 3 de Noviembre de 1975.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.-  
JUZGADO II MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

MARIA DEL ROSARIO COTA LUCERO.

# *Nombres de Personas que Podran Fungir Como Jurados*

## REPRESENTANTES DE LOS OBREROS.

N O M B R E S	D I R E C C I O N .
Antonio Flores Mendoza.	Aquiles Serdán No. 785 Norte.
Higinio Gallegos Sánchez.	Gmo. Prieto y Reforma.
José J. Allaro Gómez.	A. Serdán E/5 de Febrero y Navarro.
Juan Magallanes Longoria.	I. Allende y Salinas Leal.
Miguel I Silva Murillo.	Gmo. Prieto y Jalisco.
Guillermo García Domínguez.	A. Serdán No. 415 Esq con Const.
Gil Gutiérrez de Anda.	López Mateos y Legaspy.
Manuel Nompala Silva.	Chiapas E/M. de León y Normal.
Marina Torres.	Fco. I. Madero y Sonora.
Santos Nompala.	H. de Indep. y Manuel T. Iglesias.
Sergio Segovia Bravo.	Conjt. Habitacional INFONAVIT.
Alfonso Espino.	Conjt. Habitacional INFONAVIT.
Eduardo Zápari Torres.	Degollado E/Altamirano e I. Ramírez.
Francisco Garibay García.	República No. 308.
Heriberto Díaz Bustillos.	Reforma y 20 de Noviembre.
Carlos Castañeda.	Normal E/Chiapas y Pineda.
Alma Irene Jerez Gastélum.	Jalisco y Gmo. Prieto.
Ma. de Jesús Espinoza.	I. Altamirano y Ejido.
Juan José Contreras Nuño.	H. Colegio Militar y Frontera.
Serafin Salazar Armenta.	A. Serdán y Jalisco.

## REPRESENTANTES DE LOS PERIODISTAS.

N O M B R E S .	D I R E C C I O N .
Francisco Meza Tamayo.	Av. Revolución No. 776 Nte.
José Rogelio Olachea Arriola.	Reforma y Aquiles Serdán.
Socorro Sotelo de Camacho.	Av Revolución No. 355.
Alberto Antuna Beltrán.	Av. Revolución y Rosales.
Uriel Romero.	Legaspy e Independencia.
Paul Sherman Oard Vergara.	Reforma y Josefa Ortiz de D.
Benedicto Hernández.	Isabel la Católica No. 84 Dpto. 4.
Rubén Villarreal Almazán.	Héroes de Ind. y Salvatierra.
Maximino Rodríguez.	Privada Jalisco No. 25 Col. Eclt.
Tomás Limón García.	16 de Septiembre y Esquerro.
Carlos Domínguez Tapia.	B. Juárez No. 1065 Pte.
Víctor Manuel Villavicencio.	Belisario Domínguez No. 240 Sur.
Manuel Cabrera Betancourt	Rosales y Héroes de Indep.
Julio César Saucedo Pineda.	Chiapas y Sinaloa Col. de Prensa.
Lucio de la Peña Núñez.	Héroes de Indep. y Nayarit.
Mario Santiago González.	Isabel la Católica y Navarro.
Lorenzo Galván Imperial.	Reforma y Revillagigedo Dpto. 4.
Miguel Guzmán Cárdenas.	México e I. Allende Frac. Perla.
Onésimo Estrada Osuna.	Indep. E/O. de Dguez. y Lic. Verdad.
Antonio Navarro Rubio.	Fco I. Madero y Rosales.

**REPRESENTANTES DE LOS CAMPESINOS.****N O M B R E S .****D I R E C C I O N .**

Antonio Ramírez Padilla.	Conocido "Chametla"	B. C. S.
Francisco Alcántar Verduzco.	"	" "
Ignacio González Barraza.	"	" "
Lamberto F. Alvarado.	"	" "
José Duarte Hernández.	"	" "
Amadeo González Estrada.	"	" "
Ramón Fausto Espinoza.	"	" "
Sotero Bibriesca Peña.	Conocido "Centenario"	" "
Alejandro Delgado V.	"	" "
Silvino García	"	" "
Ricardo Santana González.	"	" "
José Varcla de la Hoz.	"	" "
Mariano Abascal Montiel.	"	" "

**REPRESENTANTES DE LOS PROFESIONISTAS**

Lic. Oscar Amador Sofo,	Ignacio Allende No. 1290,
Lic. Marco Antonio Avente A.	Legaspy y A. de Mendoza.
Ing. Luis Felipe Salinas E.	Lic. Verdad y Melchor Ocampo.
Arq. Tomás Balareso Cota.	Nicolás Bravo No. 423.
Doc. José Santa Ana Piñeda.	Revolución y Constitución.
Doc. Eduardo Rodríguez Cota.	Isabel la Católica y Normal.
Ing. César Castro Peña.	Rosales No. 1065.
Prof. Román Pozo Méndez.	Josefa O. de D. y M. de León.
Arq. José Luis Berazueta.	Ocampo y J. Ortiz de D.
Doc. Celso R. Castillejos.	Revillagigedo No. 160.
Ing. Everardo Montaña.	Ocampo y Revillagigedo.
C.P. Aureliano López Hernández.	Constitución E/I. Ramírez y Altamirano,
C.P. José R. García Sánchez.	Melitón Albañez E/Normal y Márquez.
C.P. Jesús Castro Castro.	Indep. E/A. Serdán y Gmo. Prieto.
Prof. Evodio Balderas G.	Santos Degollado No. 213.
Prof. Hernán S. Santa Ana P.	Ignacio Ramírez No. 170 Norte.
Doc. Carlos Z. Cota.	Guillermo Prieto No. 891 Sur.

**REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS.**

Eduardo Félix Sepúlveda.	Legaspy E/Revolución y Revillagigedo.
Alfonso Isais González.	Héroes de Indep. y Gómez Farías.
Alejandro Balarezo Moreno.	Aquiles Serdán y Victoria.
René Pozo Cota.	Guillermo Prieto y Morelos.
Alfonso González Isais.	Reforma e Isabel la Católica.
Carlos Salgado Rubio.	Ouahuétemoc y Revolución No. 455.
Pedro Arias Venegas	Benito Juárez No. 2435.
Alberto Cota Carballo.	Melitón Albañez E/Hidalgo y Madero.
Antonio Kachok Navarro.	Victoria No. 416 Nte.
Francisco Garayzar.	Manuel Encinas No. 36.
Ricardo Santa Ana Orozco.	Ignacio Ramírez No. 170 Nte.
Ranulfo Davis Taylor.	Morelos 513 Pte.
Ing. Jerónimo Rodríguez M.	Héroes de Independencia y Ocampo.
Alberto González González.	Benito Juárez No. 1240 Pte.
Alfonso Cota Aguirre.	Ignacio Allende No. 286 Pte.
José Luis Núñez Cadena.	Héroes de Independencia No. 365.
Eduardo Ramírez García.	S. Degollado y Durango.

**REPRESENTANTES INDUSTRIALES****Y COMERCIANTES.****NOMBRES.****DIRECCION.**

Carlos Arámburo Rosas.	Isabel la Católica y 5 de Febrero.
Antonio Ruffo Azcona.	La Perla de La Paz, S. A.
J. Braulio Berúmen Torres.	Independencia y Revolución.
Felipe Caloca Oroz.	M. de León y Gómez Farías.
Ing. Guillermo Rodríguez M.	M. de León y A. Serdán.
Francisco A. Gutiérrez.	Aceitera La Paz. Carr. Las Garzas.
Gerardo Zamora Padilla.	Zaragoza y Artesanos.
Antonio Tolentino Pérez.	Fco. I. Madero No. 346.
Antonio Martínez Yépiz.	Héroes de Independencia No. 663.
David Habif Gregoire.	Nicolás Bravo y Revolución.
Armando Santiesteban Cota.	5 de Mayo No. 848.
Ignacio Angeles Contreras.	Santos Degollado y Gmo. Prieto.

**REPRESENTANTES****DE LOS PROFESORES.****NOMBRES.****DIRECCION.**

Prof. José Alberto Nuño.	Esc. Fco. I. Madero Serdán y Frontera.
Profra. Julia Ordoñez Paredes.	Francisco I. Madero No. 836.
Prof. Gabriel Antonio Peláez.	Morelos e Ignacio Ramírez.
Prof. J. Guadalupe Collin A.	V. Gómez Farías No. 160.
Prof. Antonio Salgado Guluarte.	Jalisco y Aquiles Serdán.
Prof. César G. Voutier E.	Rosales y López Mateos.
Profra. Ma. Joaquina Amador A.	I. Altamirano No. 648 Nte.
Prof. Francisco Cota Ojeda.	Esc. 18 de Marzo 16 de Sept. y Esq.
Prof. Juan Martín Monroy Ojeda.	Melchor Ocampo No. 315.
Prof. Francisco Arreola Carballo.	Guillermo Prieto No. 771.
Prof. J. Eduardo Medellín P.	Rosales No. 495.
Prof. Jesús Orozco González.	Jalisco E/Altamirano y Ramírez.
Prof. J. Rodolfo Valle Núñez.	Esc. B. Juárez. Yucatán y Normal.
Prof. Ventura Moyrón Ojeda.	Unidad ISSSTE No. 1550.
Profra. Amandina Cota Martínez.	Centro Orientación. Col. Los Olivos.
Profra. Elisa Guerrero Montaña.	Normal y Padre Kino.
Profra. Irma Mayoral Murillo.	Independencia No. 975.
Prof. J. Dolores Gómez M.	5 de Mayo e Ignacio Ramírez.
Prof. Mateo Salgado Flores.	A. Serdán y M. Encinas No. 996.
Prof. Máximo Rubio Ruíz.	M. Hidalgo No. 486 Pte.

Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

Juzgado Mixto de Primera Instancia. Santa Rosalía, B. C. Sur:

### A V I S O

El Sr. ROBERTO REAL MIRANDA, en escrito de fecha 27 de septiembre del año en curso, promueve ante éste Juzgado Juicio Ordinario Civil de prescripción positiva contra la Sucesión del señor GERONIMO CANETT, por la posesión que ha disfrutado y disfruta a la fecha, respecto de un terreno ubicado en el poblado de Mulegé, de éste Estado, con superficie de 1,641.50 Mil seiscientos cuarenta y uno metros cincuenta decímetros cuadrados y los siguientes linderos: Al Norte 35.20 metros, Calle Moctezuma, al Sur en 27.34 metros, con Calle General Martínez; al Este 56.34 metros, con el señor Sóstenes Gutiérrez; y, al Oeste en 48.30 metros, con señores María Sara de Ugalde y Víctor Gorosave.

Lo que se notifica a la sucesión bienes del señor Gerónimo Canett, a cuyos representantes legales se emplaza en forma para que ocurran ante éste Juzgado, dentro del término de treinta días, conforme a las dos primeras fracciones del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes.

Santa Rosalía, B. C. Sur.,  
Octubre 16 de 1975.

El Secretario de Acuerdos,  
**Jorge R. Contreras Verdugo.**

### BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO  
LA PAZ, B. C. S.

Dirección:

**La Oficialía Mayor de Gobierno.**

Administrador:

**Mateo Alamillo Aréchiga**

### CONDICIONES:

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes.

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.04 cuatro centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.02 dos centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso, (Remate, Edicto, etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

### SUSCRIPCIONES:

Por un trimestre	\$ 3.50
Por un semestre	5.50
Por un año	10.50

No se sirven suscripciones por menos de tres meses.

Número del día \$ 0.30,  
atrasado \$ 0.40.

No se hará ninguna publicación sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Tesorería General del Estado.